



## Ayuntamiento de Alcalá la Real

**Expediente n.º:** 4789/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a fiestas en las aldeas del término municipal de Alcalá la Real, publicada en BOP nº 103, de fecha 30 de mayo de 2023.

Vistas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, donde se determina el beneficiario de la subvención en cada subvención.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Juventud, Festejos, Deportes y Educación, y Relaciones con cofradías y Hermandades de fecha 20 de septiembre de 2023.

Visto que se ha cumplido con todos los trámites previos que marca la Ordenanza para la concesión de subvenciones y la convocatoria de esta subvención. Considerando el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder las subvenciones las Asociaciones Culturales, Cofradías y Hermandades y Asociaciones Vecinales para la organización de fiestas de barrio y otras actividades en el municipio de Alcalá la Real, que figuran a continuación, por el importe que se indica.

a) Asociaciones Culturales

<b>ASOCIACIÓN CULTURAL</b>	<b>Cuantía solicitada</b>	<b>Cuantía concedida</b>
HUERTA DE CAPUCHINOS	2.600	<b>1.300 €</b>
LOCURA FLAMENCA	2.904	<b>1.200 €</b>
CORAL ALFONSO XI	5.000	<b>4.100 €</b>
PILAR DE SAN JUAN	4.283	<b>900 €</b>
BAILE LA FARAONA	6.200	<b>850 €</b>
LADRÓN DEL TIEMPO	1.136	<b>750 €</b>
ADRUMEL MURES	2.753	<b>650 €</b>
TALLER SACAMOÑOS	2.000	<b>2.000 €</b>
TERTULIA FLAMENCA ALCALAÍNA	3.000	<b>2.000 €</b>
AMRH MEMORIA HISTÓRICA	3.300	<b>500 €</b>
ALCALÁ BAILA	2.250	<b>800 €</b>
AAA PADRE SEBASTIÁN TALAVERA	4.000	<b>1.750 €</b>





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

SENDERO. Escuela Adultos	645	<b>645€</b>
ROOTS THE PEOPLE	850	<b>500 €</b>
CUSTOM ALCALÁ LA REAL	7.950	<b>1.020 €</b>
CREANDO ILUSIONES	535	<b>535 €</b>
ASOCIACIÓN MUSICOCULTURAL DULCE NOMBRE DE JESÚS	2.000	<b>500 €</b>

b) Cofradías y Hermandades:

<b>COFRADIA/HERMANDAD</b>	<b>CUANTIA SOLICITADA</b>	<b>CUANTIA CONCEDIDA</b>
Hermandad de Ntra. Abuela Santa Ana	<b>2.137,11 €</b>	<b>1.450 €</b>
Cofradía Ntra. Sra. las Angustias	<b>1.500 €</b>	<b>900 €</b>
Cofradía Señor de la Humildad	<b>4.361 €</b>	<b>1.450 €</b>
Cofradía de Entrada de Jesús en Jerusalén	<b>10.000 €</b>	<b>900 €</b>
Cofradía Oración en el Huerto	<b>5.000 €</b>	<b>1.450 €</b>
Hermandad Ntra. Sra. Rocío	<b>4.300 €</b>	<b>0 €*</b>
Real Cofradía Dulce Nombre de Jesús	<b>2.000 €</b>	<b>900 €</b>
Apóstoles y Discípulos de Jesús	<b>1.500 €</b>	<b>900 €</b>
Hermandad Cristo de la Salud	<b>4.000 €</b>	<b>1.450 €</b>
Grupo Parroquial Resucitado	<b>1.500 €</b>	<b>1.050 €</b>
Virgen de la Cabeza	<b>1.500 €</b>	<b>650 €</b>
Hermandad del Ecce-Homo	<b>6.000 €</b>	<b>900 €</b>

\*Excluido en base al artículo 6 de las Bases Específicas Reguladoras de la concesión de ayudas para asociaciones culturales, cofradías y hermandades y asociaciones vecinales para la organización de las fiestas de barrio y otras actividades 2023, al realizar la solicitud fuera del plazo de los 15 días naturales desde la publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Asociaciones Vecinales para la organización de fiestas de barrio y otras actividades:

<b>Interesado</b>	<b>Cuantía solicitada</b>	<b>Cantidad concedida</b>
ASOC. DE VECINOS S. CRUZ Y ECCE HOMO. F. de la Cruz	12.000 €	3.000 €





## Ayuntamiento de Alcalá la Real

MIGUEL RAMIREZ GONZALEZ. Fiesta de San Isidro	1.250 €	1.250 €
M.ª. JOSE NIETO ARCO. Fiesta del Campero	2.490 €	1.250 €
ROSARIO LÓPEZ ÁLVAREZ. Fiesta Cruz del Robledo	600 €	300 €
JOSÉ ZAFRA ROLDÁN. Fiesta de San José de la calle Ancha	No especifica	0 € *

\* Excluida en base al artículo 6 de las Bases Específicas Reguladoras de la concesión de ayudas para asociaciones culturales, cofradías y hermandades y asociaciones vecinales para la organización de fiestas de barrio y otras actividades 2023, al realizar la solicitud fuera del plazo de 15 días naturales desde la publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SEGUNDO.** Disponer las cantidades que aparecen en el cuadro siguiente y liberar el resto si se produjera el caso:

Subvenciones	Cantidad total	Nº. Retención de Crédito
Asc. Culturales	20.000,00	220230007648
Cofradías y Hermandades	12.000,00	220230007650
Asc. Vecinales fiestas en la calle	5.800,00	220230007649

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

**CUARTO.** Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://alcalalareal.sedelectronica.es>].

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

